

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 292-2021

DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.

DEMANDADO: MONICA LEMOW CALDERON

Secretaria: informo a usted con el presente proceso el cual se tramitó por error en este despacho siendo que es un proceso que correspondió por reparto al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal.

El error primigenio estuvo en que al momento de crear el expediente digital, por error involuntario descargaron los archivos de una demanda presentada contra la misma demandante pero con distinto demandante. A su despacho para proveer.

Turbaco, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR.-
Turbaco, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el memorial que antecede, observa el despacho que por error involuntario se radicó en este despacho la demanda ejecutiva singular promovida por COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. contra la señora MONICA PAOLA LEMOW CALDERON, toda vez que la misma fue repartida al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal, despacho en el que desde el 27 de enero de 2021 se libró mandamiento de pago.

En virtud de lo anterior, este juzgado ordenará dejar sin efecto todo lo actuado a partir del mandamiento de pago de fecha 11 de agosto de 2021 y la cancelación de la radicación de este juzgado 2021-00292.

En mérito a lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco

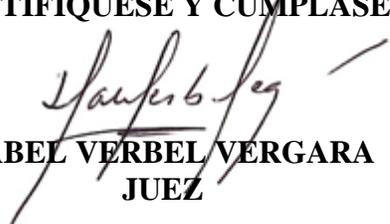
R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENAR dejar sin efecto todo lo actuado a partir del mandamiento de pago de fecha 11 de agosto de 2021 por las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de la radicación 2021-00292, por las razones aquí anotadas.

TERCERO: ORDENAR levantar las medidas cautelares que hubieren sido decretadas en este asunto, líbrese los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


**MABEL VERBEL VERGARA
JUEZ**

Pao.

Notificación por estado electrónico No. 8

Fecha: 15-03-2022

PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA